



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. de S. D.
17 de Septiembre de 1936.-


Nº 668.

Al Señor
Presidente del Honorable Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Pláceme enviar á Ud. para los fines constitucionales, y debidamente aprobado por ambas Cámaras Legislativas, el Proyecto de Ley aprobatorio de la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macoris que designa con el nombre de "JULIA MOLINA" la Avenida "Independencia" de aquella ciudad.

Muy atentamente le saluda,


Miguel Ángel Roca
Presidente de la Cámara de Diputados.-

26/4689



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre del 1930, y 950, del 11 de julio del 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís en fecha primero de setiembre del 1936, por cuyo medio se designa con el nombre de JULIA MOLINA la Avenida Independencia de aquella ciudad;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

UNICO:- Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís en fecha primero de setiembre del mil novecientos treinta y seis, que dice así:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO DE MACORIS

CONSIDERANDO: que la comunidad macorisana ha manifestado en reiteradas ocasiones la respetuosa devoción y acendrado cariño que siente hacia la Matrona Excelsa Doña Julia Molina Vda. Trujillo, venerable madre del ilustre Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria; y
 CONSIDERANDO: que tales devoción y cariño constituyen, además, un justo reconocimiento de los beneficios que a la República está proporcionando el ejercicio del Poder por el ilustre hijo de la respetable matrona Doña Julia Molina Vda. Trujillo; y

CONSIDERANDO: que es deber de los Ayuntamientos rendir homenaje de gratitud a quienes por sí o por sus hijos se

CONGRESO NACIONAL

 TOPICO: Ord. Ayto. S.P. Macoris, designando "Julia Molina";
 una calle de esa población. PAG. No. 2.-

constituyen en sus benefactores; y

VISTA la Ley #950 de fecha 11 de julio del 1935, que modifica la #40 del 10 de diciembre del 1930, y en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado IX del Artículo 32 de la Ley de Organización Comunal,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar con el nombre de "JULIA MOLINA" la Avenida que partiendo del Paseo "Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina" corre de Oeste a Este hasta el Ensanche de Villa Velásquez, en esta ciudad, y la cual hasta ahora se denominaba "Independencia".

Art. 2.- Someter la presente Resolución a la aprobación del Honorable Congreso Nacional, y fijar la fecha 24 de Octubre del año en curso, día del natalicio del Honorable Señor Presidente de la República, para la fijación de las placas correspondientes.

DADA en la Sala Municipal de la Común de San Pedro de Macorís, el día primero de Septiembre del año mil novecientos treintiseis.- (fdos.) RAUL A. CARBUCCIA, Presidente del Ayuntamiento.- CONRADO SANCHEZ L., Secretario General del Ayuntamiento.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los dieciseis días del mes de Septiembre del año mil novecientos treintiseis; Año 93 de la Independencia y 74 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

A. Toussaint

[Signature]

932

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Doming.
Septiembre 23, 1936.

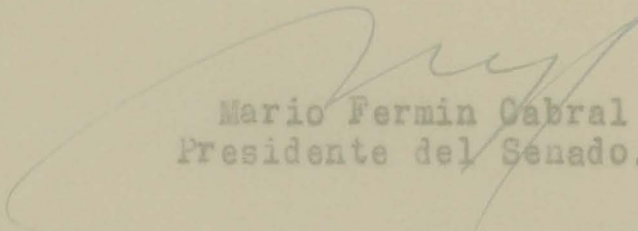
Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio # 668 de fecha 17 del corriente y del proyecto de ley por cuyo medio se aprueba la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macoris que designa con el nombre de "JULIA MOLINA" la Avenida "Independencia" de aquella ciudad.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

26/14690

933

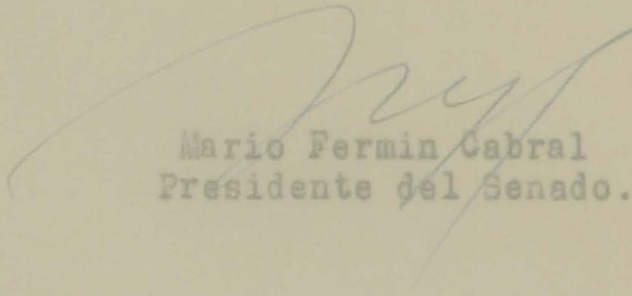
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Septiembre 23, 1936.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.

Hon. Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras,
pláceme remitir a Ud., para los fines constitucio-
nales el proyecto de ley por cuyo medio se aprueba
la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento
de la Común de San Pedro de Macoris que designa con
el nombre de "JULIA MOLINA" la Avenida "Independencia"
de aquella ciudad.

Con sentimiento de la más dis-
tinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente.



Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

P/4813



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre del 1930, y 950, del 11 de julio del 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís en fecha primero de septiembre del 1936, por cuyo medio se designa con el nombre de JULIA MOLINA la Avenida Independencia de aquella ciudad;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:- Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís en fecha primero de Setiembre del mil novecientos treinta y seis, que dice así:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO DE
MACORIS

CONSIDERANDO que la comunidad macorissana ha manifestado en reiteradas ocasiones la respetuosa devoción y acendrado cariño que siente hacia la Matrona Excelsa Doña Julia Molina Vda. Trujillo, venerable madre del ilustre Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria;

y CONSIDERANDO que tales devoción y cariño constituyen, además, un justo reconocimiento de los beneficios que a la República está proporcionando el ejercicio del Poder

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: LEY Q. APRUEBA ORD. AYTO. S. P. MACORIS QUE DA EL NOMBRE DE JULIA MOLINA A LA AV. INDEPENDENCIA 2

por el ilustre hijo de la respetable matrona Doña Julia Molina Vda. Trujillo; y

CONSIDERANDO que es deber de los Ayuntamientos rendir homenaje de gratitud a quienes por sí o por sus hijos se constituyen en sus benefactores; y

VISTA la ley #950 de fecha 11 de Julio del 1935, que modifica la #40 del 10 de diciembre del 1930, y en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado IX del Artículo 32 de la Ley de Organización Comunal,

R E S U L V E :

ART. 1.- Designar con el nombre de "JULIA MOLINA" la Avenida que partiendo del Paseo "Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina" corre de Oeste a Este hasta el Ensanche de Villa Velasquez, en esta ciudad, y la cual hasta ahora se denominaba "Independencia".

ART. 2.- Someter la presente Resolución a la aprobación del Honorable Congreso Nacional, y fijar la fecha 24 de Octubre del año en curso, día del natalicio del Honorable Señor Presidente de la República, para la fijación de las placas correspondientes.

DADA en la Sala Municipal de la Común de San Pedro de Macorís, el día primero de Septiembre del año mil novecientos treinta y seis.- (Fdos.) RAUL A. CARBUCCIA, Presidente del Ayuntamiento.- CONRADO SANCHEZ L., Secretario General del Ayuntamiento.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: LEY Q. APRUEBA ORD. AYTO. S. P. MACORIS QUE DA EL NOMBRE DE JULIA MOLINA A LA AV. INDEPENDENCIA. 3

diez y seis días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y seis; Año 93 de la Independencia y 74 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:
Miguel Angel Moca.

LOS SECRETARIOS:
A. Font Bernard.
Dr. José L. Aybar.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D.S.D. República Dominicana, a los veintitrés días del mes de Septiembre del mil novecientos treinta y seis, año 93 de la Independencia, y 74 de la Restauración.

Miguel Angel Moca
Presidente

Secretarios:

A. Font Bernard
Dr. José L. Aybar

CONGRESO NACIONAL

LEY DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

En el día de hoy se ha leído en el Senado de la República Dominicana...

la siguiente Ley: Artículo 1.º Se declara de interés público...

la Ley de la República Dominicana...

EL PRESIDENTE
Senado de la República Dominicana

EL SECRETARIO
Senado de la República Dominicana

En el día de hoy se ha leído en el Senado de la República Dominicana...

la siguiente Ley: Artículo 1.º Se declara de interés público...

la Ley de la República Dominicana...

la Ley de la República Dominicana...

7^a COMISIÓN
 REGISTRADA AL N.º 2336
 en el tomo del libro 1.º
 No de asuntos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de
 hojas escritas en máquina a razón de dos
 copias por interlineas.
 Ciudad Santiago, D. R., 23 de Mayo de 1936
 Jefe de las Oficinas del Senado.